



INVITACIÓN FNTIA-046-2020

"CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL CORREDOR GASTRONÓMICO Y ARTESANAL PLAZA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO."

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

OBSERVACION PRESENTADA POR

CONSORCIO PROYECTAR INGENIERIA FONTUR 2020

(PROYECTAR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S – 50%, DIEGO ADOLFO ROBLES BOLAÑOS – 20% y GESTION Y CONSTRUCCION S.A.S. – 30%)



Armenia, Noviembre 13 de 2020.

Sres.

FONDO NACIONAL DE TURISMO Bogota D.C

ASUNTO: OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACION.

REF: INVITACIÓN ABIERTA FNTIA-046-2020 "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL CORREDOR GASTRONÓMICO Y ARTESANAL PLAZA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO".

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C. PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211 fiducoldex@fiducoldex.com.co www.fiducoldex.com.co

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9A - 80 Oficina 817 Edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."





Cordial saludo,

Una vez revisado el informe preliminar de evaluación, publicado del día 12 de noviembre de 2020, me permito solicitar al comité evaluador, especialmente en la parte técnica y financiera que se verifique el por qué se afirma que "el oferente no allega documentación subsanable" con lo cual quedamos rechazados dentro del proceso, lo anterior teniendo en cuenta que la totalidad de la documentación solicitada fue enviada (194 folios) dentro del plazo estipulado por la entidad (octubre 28 de 2020) para la entrega de dichos documentos, tal como puede verificarse en los correos adjuntos y en el link que a continuación se copia del mismo correo enviado por ustedes confirmando el recibido de dicha documentación.

https://fiducoldexsamy.sharepoint.com/:f:/g/personal/jlizarazo_fiducoldex_com_co/EqSiRiyLWnZlkzvZTRZ1nh0BHwcjHBsCYo9g2pm65lHnRA?e=7mlWuW

Como puede verificarse, este correo contenía todos los documentos solicitados para subsanar en el archivo adjunto.

Los documentos fueron recibidos a satisfacción, según consta en mensaje enviado por ustedes con el correspondiente radicado número E-2020-164892. Con la anotación de que el recibido quedo con fecha del 29 de octubre, pero el correo con los archivos adjuntos fue enviado en día 28 de octubre a las 22:04 como consta en la imagen adjunta, cabe anotar que para la entrega de los documentos subsanables no se tenía estipulada una hora exacta, solo se tenía como fecha de entrega el día 28 de octubre.



Correspondencia Fiducoldex

para Consuelo, mi +

Buenos días.

GEP 29 oct. 2020 11:43



Le informo que su documento fue recibido y radicado, adjunto comprobante del mismo.

NOTA: debido al tamaño del archivo, los documentos se comparten para su conocimiento en el siguiente link, https://fiducoldexsa-my.sharepoint.com/if/g/personal/fizarazo_fiducoldex_com_co/EqSiRiyLWnZlkzvZTRZ1nh0BHvcjHBsCYo9g2pm65lHnRA?e=7miWuW

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO VIA CORREO ELECTRONICO.

De: Proyectar Ingenieria y Construcciones S.A.S [mailto:proyectar.ing2017@gmail.com]
Enviado el: miércoles, 28 de octubre de 2020 22:05

Para: Correspondencia Fiducoldex < correspondencia@fiducoldex.com.co >

Asunto: FNTIA-046-2020

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C. PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211 fiducoldex@fiducoldex.com.co www.fiducoldex.com.co

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9A - 80 Oficina 817 Edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."





Negocio: P. AUTONOMO FONDO NACIONAL D

Radicado: E-2020-164892

Fecha y hora: 29/10/2020 11:37:22 a.m.

Origen y/o proveedor: CONSORCIO PROYECTAR INGENIERIA

Destinatario: MARIA CONSUELO FORERO FORERO

Tipo documento: Documentos Subsanables

Número documento:

Asunto: DOCUMENTOS SUBSANABLES

Nombre del radicador: Johan Sebastian Lizarazo



para correspondencia, Cco:dfhernandez.ing *



Proyectar Ingenieria y Construcciones S.A.S sproyectar.ing2017@gma... 28 oct. 2020 22:04





:

Buenas noches

adjunto documentos subsanables según informe

DOCUMENTOS INF EVALUACIOIN CONSORCIO PRO...

PROYECTAR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S

DIEGO FERNANDO HERNANDEZ G.

Gerente General Cel 3162271895

de Proyectar Ingenieria y Construcciones S.A.S

opectar.ing2017@gmail.com>

para: correspondencia@fiducoldex.com.co

CCO: dfhernandez.ing@gmail.com

fecha 28 oct. 2020 22:04

asunto: FNTIA-046-2020

enviado por: gmail.com

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C. PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211 fiducoldex@fiducoldex.com.co www.fiducoldex.com.co

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9A - 80 Oficina 817 Edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, dirijase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."





Con lo anterior espero dar claridad al tema y amablemente solicito se tenga en cuenta dicho archivo para su respectiva revisión y/o evaluación y de esta manera poder continuar en el proceso.

ngeniería y Construcciones S.A.S

DIEGO FERNANDO HERNANDEZ GARZON.

Representante legal

CONSORCIO PROYECTAR INGENIERIA FONTUR 2020

Respuesta: De acuerdo a la documentación entregada, no se tiene en cuenta la experiencia aportada con el contrato No. SI-C-2455-2015 suscrito la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR y el CONSORCIO HOSPITAL DE SIMITI cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE SIMITI BOLÍVAR.", debido a que dicha experiencia es aportada por la sociedad Matriz, **EXCAVACIONES JOBEPA**.

Lo anterior, según lo indicado en el capítulo 3.8.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE (ANEXO 11), en la nota 7 la cual se indica a continuación:

Nota 7: Para los contratos suscritos con entidades privadas se deberá aportar copia del contrato licencia de construcción. No se aceptarán contratos suscritos y ejecutados para sí mismos, ni contratos de administración delegada. **No se aceptará experiencia adquirida a través de sociedades matrices, subsidiarias y filiales.**

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C. PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211 fiducoldex@fiducoldex.com.co www.fiducoldex.com.co

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9A - 80 Oficina 817 Edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBK (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, dirijase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A - 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."





Por lo anterior la propuesta entregada No Cumple con lo requerido en los términos de la invitación.

De acuerdo con la confirmación del comité evaluador jurídico respecto a que efectivamente el proponente remitió documentos subsanables en los tiempos requeridos, nos permitimos hacer las siguientes observaciones respecto a lo requerido financieramente:

El proponente **NO CUMPLE** los requisitos financieros establecidos en el capítulo III numeral 3.5, de los términos de referencia definitivos.

Los consorciados Proyectar Ingeniería y Construcciones S.A.S, y Gestión y Construcción S.A.S no subsanaron en debida forma lo requerido, ya que una vez revisada la información allegada como subsanable se advirtió lo siguiente:

Proyectar Ingeniería y Construcciones S.A.S 50%

 Allegó en la etapa de subsanables las notas a los Estados Financieros 2019-2018, presentando las siguientes inconsistencias: la Nota 5 Propiedad, Planta y Equipo, el saldo 2018 no coincide con el saldo del estado financiero, la Nota 7 Ingresos, el valor informado no coincide con el saldo de 2019 del estado de resultados, la Nota 8 Gastos Operacionales Generales, el saldo 2019 no coincide con el saldo del estado de resultados.

Gestión y Construcción S.A.S 30%

• Allegó en la etapa de subsanables Estados Financieros y Notas a los Estados Financieros 2019-2018 con saldos 0 en lo correspondiente al 2018.

De acuerdo con los términos de referencia y en la solicitud de subsanables se indicó que "Cuando, el proponente o uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que conformen el proponente, cuente con vigencia de constitución que les impida presentar los estados financieros comparativos que abarquen el periodo solicitado, este debe aportar para la verificación, los Estados Financieros con corte al mes anterior a la fecha de cierre de entrega de propuestas, comparado con el ultimo cierre anual efectuado, con las respectivas notas a los estados financieros y dictamen del revisor fiscal, si le aplica"

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C. PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211 fiducoldex@fiducoldex.com.co www.fiducoldex.com.co

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9A - 80 Oficina 817 Edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, dirijase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A - 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."





Por lo anterior no se realizó verificación de indicadores Financieros ni cálculo de la capacidad residual de contratación.

COMITÉ EVALUADOR

03/12/2020

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9A - 80 Oficina 817 Edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorífiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, dirijase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustityan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."